



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 725

LITUECHE, 22 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

- El Presupuesto Vigente año 2023 aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022
- La solicitud presentada por el comité de Agua Potable Rural Quelentaro de fecha 13 de marzo de 2023
- El certificado de vigencia de P.J de la organización territorial.
- El certificado de inscripción del registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- El acuerdo de N° 80, de la Sesión ordinaria N° 70, del H. Concejo Municipal, de fecha 07 de junio de 2023, que aprueba el aporte Municipal al Comité de Agua Potable Rural Quelentaro, para la adquisición de bomba
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 335
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el registro de Personas Jurídicas receptora de fondos públicos.

VISTOS:

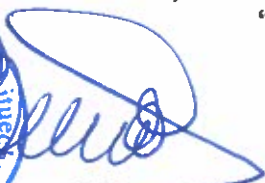
El Decreto Alcaldicio No. 734, de fecha 28 de junio de 2021. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5°; inciso cuarto del art. 12°, art. 5°; y letra g), del art. 65° de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva decreto N° 540 y N° 847 del 2018, que delega firma del Sr. alcalde.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal al Comité de Agua Potable Rural Quelentaro, RUT 71.562.700-0, del sector de Quelentaro, por un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos), para la adquisición de bomba.
- 2.- **DEJASE** establecido que los recursos serán asignados durante el 2023 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LAURA QUIRIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora

CSM/LUS/RPV/lus
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes

